

ACTA DE LA REUNIÓN CELEBRADA EN VIRTUD DE LA CONVOCATORIA EMPRESARIAL PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE DIÁLOGO Y NEGOCIACIÓN¹ EN EL ÁMBITO DE EMPRESAS VINCULADAS DEL GRUPO MASORANGE SOBRE LAS MATERIAS LABORALES QUE SE PUEDAN DERIVAR DE LA INTEGRACIÓN DE LOS GRUPOS ORANGE Y MASMOVIL

En Madrid, a 16 de mayo de 2024

REUNIDOS

Por la representación empresarial del Grupo

MASORANGE:

D. Pablo García de Juanas
D. Óscar Tejedor Cuesta
Dña. Verónica Doblado Gómez
D. Francisco Javier Rebotó Escribano

Y como **asesores** del Grupo MASORANGE:

D. Martín Godino Reyes
D. Alejandro Cobos Sánchez
Dña. Leticia García García
D. Alberto Godino de Frutos

Por la representación sindicales:

Por CCOO

Antonio Muñoz De la Nava
Ernesto Serrano Brazales
Javier Del Blanco Casado

Y como **asesores** de la representación social:

Ramona Pineros López

Por FETICO

Rafael Palmar Arenas
Luis Miguel Lopez Cruz
Enrique Méndez Garcia

Antonio Pérez Rodríguez

¹ Indistintamente referida como la Mesa de Diálogo y Negociación o la Comisión Negociadora.

Por UGT

Jose María Alcalá Esteban
Francisco Javier Gómez Gómez
Jorge Entrambasaguas Garcia
Germán Esteller Encuentra

Diego Gallart Millán

Por USO

Jose Pablo Félez Sanchez
Montserrat Aranda Del Bao

Siendo las 16:00 horas del día señalado, se reúnen todas las partes referenciadas en el presente acta en el Hotel Eurostars I situado en la Calle de Virgilia 4, 28223, Pozuelo de Alarcón (Madrid), en virtud de convocatoria de la parte empresarial para crear un marco de interlocución y negociación sobre las diversas materias laborales que se puedan derivar de la integración de los Grupos Orange y MASMOVIL en el Grupo MASORANGE, habiendo sido convocadas en fecha 10 de mayo de 2024 con el siguiente:

Orden del Día

- (A) Constitución de la Mesa de Diálogo y Negociación en el ámbito de las siguientes sociedades del Grupo MASORANGE: Orange España Comunicaciones Fijas S.L.U, Orange Espagne S.A.U, Orange España Virtual,S.L.U, Embou S.L, Energía Colectiva S.L, Euskaltel S.A, Guuk Telecom S.A, Lorca Telecom Bidco S.L, Masmovil Broadband S.A.U, Masmovil Ibercom S.A.U, RCable y Telecable Telecomunicaciones S.A.U, The ByMovil Spain S.L, Xfera Móviles S.A.U y Xtra Telecom S.A.U.

El número de miembros de la comisión negociadora no excederá de trece miembros por cada una de las partes, social y empresarial.

- (B) Información relativa a condiciones laborales y beneficios sociales que ya han sido o pueden ser objeto de armonización en un corto espacio de tiempo (lanzaderas, parking, gympass, fisioterapia, servicio médico, cesta de nacimiento y corona de flores por fallecimiento).
- (C) Propuesta en la Mesa de Diálogo y Negociación sobre condiciones laborales y beneficios sociales que podrían ser objeto de armonización en el corto y medio plazo (festivos de empresa, día de pago de nómina, servicio prevención mancomunado, programa de empresa saludable, comida en la oficina, fruta en la oficina, cesta de Navidad, tarjeta café y agua, retribución flexible, anticipos).

- (D) Planteamiento de materias que pueden ser objeto de negociación en la Mesa de Diálogo y Negociación, en función del propio desarrollo de aquella y del proceso de integración: jornada intensiva, horario, teletrabajo y tickets restaurante.

MANIFESTACIONES

La representación empresarial agradece la presencia de todos los asistentes a la reunión cuyo objeto, como se indica en la convocatoria, es el de constituir una Mesa de Diálogo y Negociación para tratar sobre todas las materias laborales que se puedan derivar de la integración de los Grupos Orange y MASMOVIL en el Grupo MASORANGE. La representación empresarial considera necesario y positivo un foro de ámbito estatal para tratar todas las materias laborales que se puedan derivar de la integración y que, necesariamente, afectarán a distintas sociedades y centros de trabajo (por ejemplo, ya se ha iniciado el movimiento de personas trabajadoras de Alcobendas a La Finca y, con carácter relativamente inmediato, se producirán otros movimientos en Bizkaia de trabajadores de Orange al centro de trabajo de Euskaltel. Esta Mesa de Diálogo y Negociación cuya constitución se plantea tiene que ser el ámbito donde todos estos aspectos se conozcan, se debatan y, en su caso, se negocien y acuerden.

En este sentido, una vez se constituya la Mesa de Diálogo y Negociación, la representación empresarial ha propuesto en el orden del día una serie de materias relevantes que se podrían empezar a abordar, algunas de ellas ya aplicadas y otras que están pendientes de tratamiento, debate y decisión. No obstante, la representación empresarial está dispuesta a abordar en el ámbito de la Comisión Negociadora, cuando se constituya, cualquier otra materia que puedan plantear las representaciones sindicales.

Es importante señalar que esta Mesa de Diálogo y Negociación no pretende invadir ningún ámbito de negociación ya existente. Esta Comisión Negociadora podría adoptar acuerdos de eficacia directa en aquellas materias que no están reguladas ya en convenio colectivo. En aquellas materias ya reguladas convencionalmente, por convenios colectivos que estén vigentes, cualquier acuerdo pasaría necesariamente por su desarrollo y, en su caso, aceptación en la comisión negociadora del convenio colectivo, con las mayorías que existen en cada uno de esos ámbitos de negociación.

Por lo que respecta al ámbito de la negociación que se ha propuesto, la representación empresarial aclara que se han incluido aquellas empresas del Grupo MASORANGE que reúnen unos requisitos de homogeneidad suficiente para abordar este proceso de armonización de condiciones. Son las empresas que desarrollan actividades *core* o nucleares en el Grupo como operador de telecomunicaciones y en las que se va a producir una importante interconexión organizativa y productiva que puede en algunos casos hacer recomendable o conveniente un proceso de armonización de condiciones.

Por último, la representación empresarial señala que la composición de la comisión negociadora, dentro del máximo de 13 miembros que marca la ley para este ámbito de negociación de empresas vinculadas por razones organizativas y productivas, corresponderá a los sindicatos.

Con carácter previo, CCOO, UGT y USO presentan un escrito en el que se solicita determinada información y documentación que se adjunta al acta como Anexo I.

La representación empresarial acusa recibo del escrito que revisará detenidamente y, en principio, no tiene inconveniente en facilitar la documentación solicitada en el marco de la Comisión Negociadora, una vez se constituya, aunque observa que prácticamente la totalidad de la documentación es de acceso público.

CCOO, como sindicato mayoritario, siempre está dispuesto al diálogo para mejorar las condiciones labores, sociales y económicas de todas las empresas del Grupo MÁSORANGE, pero no reconoce la unidad de negociación propuesta porque son muchas y de gran relevancia las empresas del citado Grupo que tienen a abiertas unidades negociadoras con la representación legal de las personas trabajadoras, por lo que en la mesa negociadora concurrirían materias ya reguladas por los convenios colectivos.

CCOO manifiesta que la parte empresarial no ha facilitado con carácter previo datos o información alguna sobre, entre otras cuestiones, la composición empresarial o las relaciones laborales del Grupo MÁSORANGE, incluida la representatividad de los sindicatos, y desconoce el motivo por el que selectivamente la parte empresarial ha decidido incluir de esta convocatoria a solo una parte de las empresas del Grupo, excluyendo a empresas de MÁSORANGE que cuentan con miles de personas trabajadoras (por ejemplo Jazzplat. OEST u Orange Distribución Tiendas Propias).

CCOO procede a reclamar más información y a leer unas manifestaciones cuya copia se adjunta al acta como Anexo II, acusando recibo en este acto a la representación empresarial.

FETICO está de acuerdo en la necesidad de constituir esta Mesa de Diálogo y Negociación y recuerda que la convocatoria para su constitución no es sorpresiva puesto que ya se adelantó en la reunión de presentación institucional que se celebró el 8 de abril. No entiende las reticencias a constituir una Comisión Negociadora en la que se puedan abordar materias que afectan a todas o varias empresas del nuevo Grupo MASORANGE teniendo en cuenta que es una mesa que a nada les vincula por lo que nada negativo se puede desprender de la misma.

FETICO solicita que no haya dilación en la constitución de esa Mesa de Diálogo y Negociación y considera que forma parte de la debida diligencia de los sindicatos poder dar una respuesta a las personas trabajadoras que ya se están viendo afectadas por la integración.

FETICO no ve inconveniente a la petición de documentación e información que cada sindicato considere oportuna, aunque muchos de los documentos recogidos en el escrito presentado por CCOO, UGT y USO son de acceso público. En todo caso, de cara a la constitución de la Comisión Negociadora, considera necesario conocer los datos de representación en cada una de las sociedades incluidas en el ámbito de afectación.

UGT considera que la negociación colectiva está regulada legalmente, para todos aquellos temas que no estén tasados en la legislación, UGT aceptaría una mesa de diálogo dotada de la suficiente flexibilidad. Con respecto al ámbito de afectación propuesto por la representación empresarial, UGT expone que lleva tiempo defendiendo la firma de un Convenio Colectivo de grupo y por tanto está de acuerdo en que deben estar incluidas aquellas que cuya actividad esté relacionada, pero solicitaría una aclaración de este aspecto. Finalmente, de conformidad con lo que establece la ley para este ámbito de negociación de empresas vinculadas, el criterio de UGT en este tipo de negociaciones es que la mesa debe estar constituida por 13 miembros por las representaciones sindicales legitimadas que son aquellas que cuentan con más de un 10% de representatividad en el ámbito propuesto.

USO procede a leer unas manifestaciones cuya copia se adjunta al acta como Anexo III, acusando recibo en este acto la representación empresarial.

La representación empresarial agradece las intervenciones a todas las representaciones sindicales. Entiende ilógico que se califique de mala fe la propuesta empresarial de constituir una Mesa de Diálogo y Negociación en el que abordar todas las materias laborales que se puedan ver impactadas por la integración con las representaciones sindicales. No va a entrar en las descalificaciones y reproches excesivos que se han realizado. Entiende que debe ser la primera vez en la que es la representación empresarial la que propone constituir una Mesa de Diálogo y Negociación y parte de la representación sindical se opone. Insiste en que es una mesa abierta en la que todas las partes podrán plantear las materias que quieran abordar y que, en ningún caso, pretende invadir ámbitos de negociación ya existentes cuya modificación, en su caso, requerirá la aprobación por parte de las mayorías sindicales que correspondan en esos ámbitos, al igual que si se propusiera un proceso de reestructuración, se tendrían que abordar los procedimientos específicos establecidos legalmente con las mesas negociadoras legitimadas en cada ámbito concreto.

La representación empresarial aclara, también, que las empresas que se han excluido del ámbito propuesto tienen una actividad claramente diferenciada, se rigen por condiciones completamente distintas y no van a ser objeto de integración con la misma intensidad que el resto de sociedades del nuevo Grupo MASORANGE que se han incluido al ámbito de afectación y que reúnen unos criterios de necesaria homogeneidad en su actividad y condiciones.

La representación empresarial se compromete a remitir a las representaciones sindicales, antes de la constitución de la Comisión Negociadora, la información relativa a la estructura societaria del Grupo

MASORANGE, la plantilla por empresa y un cuadro con el detalle de número de miembros de comité de empresa y delegados de personal por empresa y centro de trabajo para que las representaciones sindicales puedan contrastarlo con sus propios datos.

Además, la representación empresarial comparte el criterio planteado por UGT, que es el establecido legalmente, sobre la necesidad de contar con la representatividad mínima del 10% en el ámbito de afectación para tener legitimación suficiente para formar parte de esta Comisión Negociadora en el ámbito de una pluralidad de empresas vinculadas por razones organizativas o productivas.

FETICO está completamente de acuerdo con el mínimo del 10% de representatividad en el ámbito de afectación para tener legitimación para formar parte de la Comisión Negociadora. Es un criterio legal que no pueden obviar y que se aplica en todas las mesas negociadoras en un ámbito como el que se ha planteado.

CCOO no está de acuerdo en el mínimo del 10%. Si quieren ser flexibles, que no pongan trabas en ese aspecto. CCOO ha estado en dos reuniones para recibir información del traslado a La Finca y no ha sido necesario constituir ninguna mesa. CCOO está en contra de que esto sea un foro de negociación y considera que se ven las intenciones de la representación empresarial en las propias materias incluidas en el orden del día. Hay cuestiones como el día de pago de nómina o la corona de flores que se pueden homogeneizar sin constituir una mesa de negociación como esta y hay otras que están reguladas en el convenio colectivo de Orange por lo que esta mesa no podría modificarlas.

La representación empresarial insiste en que esta Mesa de Diálogo y Negociación es precisamente el foro adecuado para negociar esas materias con los sindicatos que representan a todos los trabajadores del nuevo Grupo MASORANGE. Recuerda que el teletrabajo está regulado en convenio colectivo para una parte de la plantilla, la perteneciente al Grupo Orange, pero no para la plantilla del Grupo MASMOVIL. Precisamente por eso se pretende constituir esta Comisión Negociadora, para hablar sobre materias que afectan a plantillas de los distintos grupos.

CCOO manifiesta que hay bastantes materias que se plantean abordar por esta Mesa de Diálogo y Negociación que están reguladas en convenios colectivos actualmente vigentes por lo que no va a aceptar que las mayorías que puedan existir en esta Comisión Negociadora empeoren lo que se ha negociado en esos ámbitos con mayorías sindicales distintas.

La representación empresarial insiste nuevamente en que no se pretende invadir ningún ámbito de negociación ya existente puesto que legalmente no sería posible sin el necesario desarrollo y, en su caso, aprobación en el ámbito de la comisión negociadora del convenio vigente, con las mayorías sindicales existentes en el mismo. Lo que se pretende con esta Mesa de Diálogo y Negociación es crear un ámbito en el que se pueda hablar de todas aquellas cuestiones que afectan a trabajadores de

distintas empresas del Grupo MASORANGE y evitar una parcelación o fraccionamiento de la negociación en cada empresa, territorio o centro de trabajo.

UGT considera que es positivo constituir esta Mesa de Diálogo y Negociación y pone como ejemplo el convenio que se ha negociado en R Cable y Telecable Telecomunicaciones, S.L. Señala que llevan 18 meses negociando, pero con un ojo siempre puesto en lo que se pueda negociar en otras sociedades. Considera muy positivo que exista una mesa común en la que se aborden materias que afecten de forma transversal a todas o varias de las empresas del Grupo MASORANGE, sin perjuicio de que luego la comisión negociadora de cada convenio decida o no modificarlo conforme a sus mayorías sindicales.

CCOO señala que hasta ahora la parte empresarial siempre ha impuesto negociaciones en cada entidad jurídica por separado y desconoce los motivos del cambio. No ven necesaria esta mesa de negociación porque la parte empresarial pretende en la misma una composición artificiosa.

La representación empresarial considera que es positivo que la dirección del Grupo MASORANGE haya decidido posibilitar esta negociación común de determinadas materias, insiste, sin invadir ámbitos de negociación existentes, cada uno con sus mayorías sindicales que no se pueden alterar. En todo caso, no existe ningún litio y vería un fracaso que tuviera que intervenir un juez cuando lo único que se pretende es dialogar y llegar a acuerdos.

USO no está de acuerdo en constituir una Comisión Negociadora. Entiende que puede ser un foro de diálogo, pero no quiere que sea un foro de negociación. Si se impone la constitución de esta mesa, avanza que se va a impugnar por parte de USO. Manifiesta que en el Grupo Orange los sindicatos se han dejado la piel por avanzar y mejorar las condiciones, pero en el Grupo MASMOVIL no ha sido así, por lo que pide que se extiendan todas las condiciones de Orange a la plantilla del Grupo MASMOVIL. Además, solicita que se destinen a las personas trabajadoras los mismos recursos que se han destinado a los accionistas al producirse el proceso de Joint Venture en el que se han repartido dividendos millonarios.

A la vista de las posiciones de las partes, y de la concurrencia de una mayoría favorable a la constitución de la Mesa de Diálogo y Negociación propuesta, queda convocada en este mismo acto reunión para la constitución definitiva de la Comisión Negociadora en el ámbito propuesto el próximo día 21 de mayo de 2024 a las 16:30 horas, con presencia en la misma de los Sindicatos que cuentan con una representación igual o superior al 10% en el ámbito de las empresas afectadas.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, suscriben la presente acta en el lugar y fecha al principio indicados.

GRUPO MASORANGE – REPRESENTACIÓN EMPRESARIAL	
D. Pablo García de Juanas	
REPRESENTACIONES SINDICALES	
D.  (CCOO)	D.  (FETICO)
D.  (UGT)	NO CONFIRME D.  (USO)

NO SE HA ENTREGADO HASTA HOY CUANDO, SI SE HA ENTREGADO AL RESTO DE LA RLP CON ANTELAZIÓN